

Almería
26 DE FEBRERO DE 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Entidad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR) teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2024, que sustituye al requisito que resultaba de aplicación anteriormente.

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar dicho requerimiento en la fecha de recepción de la comunicación por parte de Banco de España, 26 de febrero de 2026, un volumen de fondos propios y pasivos elegibles a nivel consolidado de al menos el 19,90% del importe de su exposición total al riesgo (TREA; por sus siglas en inglés) y del 5,32% de su exposición a efectos de ratio de apalancamiento (LRE; por sus siglas en inglés).

La decisión comunicada no incluye ningún requisito de subordinación.

Requerimiento	% TREA	% LRE
26 de febrero de 2026	19,90%*	5,32%

*Sin incluir el capital dedicado a cubrir el *Combined Buffer Requirement* (3,03% TREA)

El requerimiento de MREL determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación, siendo ya en la actualidad los niveles de MREL de BCC superiores a los exigidos.

BCC – GRUPO CAJAMAR